



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1190 -2014-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 30 JUL 2014

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 30155-2014, sobre rectificación del error material incurrido en la Resolución Directoral N° 1138-2014-ANA-AAA-JZ-V, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1138-2014-ANA-AA-JZ-V, se autorizó a la Municipalidad Provincial de Piura, la ejecución de la obra "Mejoramiento del Canal de riego Pampas 3-La Bruja, Distrito de Cura Mori, Provincia de Piura-Piura";

Que, con Informe Legal N° 1292-2014-ANA-AAA JZ/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que revisado el expediente administrativo, se advierte que se ha incurrido en un error material al momento de consignarse la fecha de emisión del precitado acto administrativo, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 201° de la Ley 27444, corresponde de oficio su rectificación;

Que, el error advertido en la precitada resolución está basado en que se ha consignado como la fecha de emisión 24 de junio de 2014, debiendo ser lo correcto 24 de julio de 2014, conforme se aprecia en el Sistema de Gestión Documentaria de la Autoridad Nacional del Agua, en este sentido, se advierte que este hecho ha generado un error material, el cual no es esencial ni está dado sobre el fondo de lo establecido, por lo que corresponde rectificar de oficio el error material incurrido de conformidad a lo establecido en el artículo 201° numeral 1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar de oficio, el error material consignado en la Resolución Directoral N° 1138-2014-ANA-AA-JZ-V, en relación a la fecha de emisión, la cual se modifica, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

Dice:

"RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1138-2014-ANA-AA-JZ-V, de fecha 24 Junio de 2014"

Debe decir:

"RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1138-2014-ANA-AA-JZ-V, de fecha 24 Julio de 2014"





RESOLUCION DIRECTORAL No. *1190* -2014-ANA-AAA-JZ-V

ARTÍCULO 2º.- Notificar, la presente resolución a l Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura y a la Municipalidad Provincial de Piura, conforme a Ley.



Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Carlos

ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR